MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 077 DE 2021

PROCESO No:	SS21-077
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	DISHOSPITAL S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL:	$ 346.540

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **WILSON PRADA GOMEZ**, identificado con C.C. Nº 91.294.723 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de **DIS-HOSPITAL S.A.S.**, con NIT 900.365.786-1 conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 13/01/2021, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 077 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 077 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E HUEM**, por valor de $346.540. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 02 de febrero de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que conforme Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 10 días calendario. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de marzo de 2021. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la solicitud por cambio de marca realizada por el contratista mediante un correo electrónico al director técnico farmacéutico el día 02 Marzo de 2021, donde informa que el ítem 1: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B de marca MEDTRONIC, donde el proveedor notifica que actualmente no tiene este producto en su portafolio, y envían ficha técnica de la marca NUBENCO donde demuestra cumplir con las mismas condiciones que la otra marca. Se cotiza el producto en la compañía PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA para cotejar el valor ofertado, encontrando que se encuentra dentro del rango de precios del sector; por tal motivo, se accede a la solicitud de MODIFICACIÓN de cambio de marca con el propósito de finalizar el contrato con el despacho del ítem descrito. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las*

cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca del ítem 20933 TUBO ENDOTRAQUEAL DESECHABLE C/B N 2,5 de MEDTRONIC a NUBENCO , así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA ADJUNDICADA EN EL CONTRATO	MARCA SEGÚN MODIFICACION
20933	TUBO ENDOTRAQUEAL DESECHABLE C/B N 2,5	MEDTRONIC	**NUBENCO**

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 077 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 03 MAR 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

WILSON PRADA GOMEZ
R/L DIS-HOSPITAL S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS